

f) El concurso se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil en que expire el plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, en los locales de Dirección de este Servicio, calle Diego de Riaño, s/n.

g) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, número, contrata con el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla el suministro de autobuses urbanos, cuyas especificaciones técnicas de motor, chasis y carrocería, a continuación se detallan:

Dichos vehículos irán dotados de los accesorios, herramientas y repuesto siguientes:

Ofreciendo una baja sobre el tipo de licitación de (tanto por ciento, con letras) y de (tanto por ciento, con letras) sobre el tipo de interés anual fijado, como máximo, en los pliegos de condiciones técnicas.

Aceptando, en su totalidad, las restantes condiciones especificadas en los pliegos facultativos que rigen esta licitación y ofreciendo las siguientes especiales

(Fecha y firma del interesado o representante con poder bastante.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 10 de mayo de 1963.—El Gerente, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.084.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de ésta, en el expediente sobre suspensión de pagos de la entidad «Ediciones y Distribuciones Cinematográficas, S. A.», por contracción «E. D. I. C. I.», con domicilio en esta rambra Cataluña, número 118, y sucursal en Madrid, calle Mayor, número 4, dedicada a la industria y negocios cinematográficos, por medio del presente hace público, para conocimiento de sus acreedores y demás personas a las que interese, que en el aludido expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Barcelona, 4 de mayo de 1963. Dada cuenta, y

Resultando que el Procurador don Ricardo Rowe, en representación de «Ediciones y Distribuciones Cinematográficas, Sociedad Anónima (E. D. I. C. I.)», compareció en el Juzgado mediante su escrito que por turno de reparto correspondió al presente en 10 de octubre, etc.

Resultando que dentro de término, por los Interventores, se presentó lista definitiva de acreedores de la suspenso que fué aprobada y aportados al expediente los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y diario de avisos en que aparece el edicto anunciando dicha Junta de acreedores, el mencionado día y hora señalado tuvo lugar la misma con la concurrencia de acreedores cuyos créditos sumaron 19.432.782,32 pesetas y siendo superior la misma a los tres quintos del pasivo que importan 12.140.630 pesetas; se declaró legalmente constituida la Junta, poniéndose a discusión el convenio propuesto por la deudora presentado con el escrito inicial, que es del tenor literal siguiente: «Proposición de convenio que presenta el Procurador de los Tribunales don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de «Ediciones y Distribuciones Cinematográficas, S. A.», que acompaña al escrito de esta misma fecha, por el que solicita el estado legal de suspensión de pagos para su representación, y para que sea objeto de estudio y, en su caso, aprobación en la Junta general de acreedores que se celebre en su día.

Mi representada propone pagar todos sus débitos en el plazo de cuatro años, a razón del 25 por 100 cada año, contando desde la fecha en que sea firme el convenio y sin devengo de intereses.

Barcelona, 10 de octubre de 1962.—Firmado,

Ricardo Rowe.—Otra legible.—Rubricadas.»

Y no habiendo intervenido acreedor alguno en contra de dicho convenio, se presentó por el acreedor, Banco Iberico, modificación a dicho convenio, que transcribió en el acta de la Junta aludida, y la cual es del tenor literal siguiente: «El pago de los plazos se efectuará en los últimos cinco días de cada anualidad, a contar siempre desde la fecha de firma del convenio. La empresa deudora puede efectuar pagos parciales, siempre que sean como mínimo del 25 por 100 de cada anualidad.

Todos los acreedores que posean efectos o documentos en los que conste la firma de otras personas o posean avales quedan en libertad para ejercitar cuantas acciones les competan y estimen pertinentes, sin que la aceptación de este convenio por tales acreedores suponga novación de las operaciones realizadas, ni de los pactos o contratos que hayan efectuado con dichas terceras personas o entidades con posterioridad a la iniciación del expediente, quedando en libertad, también, de realizar cuantas transacciones estimen oportunas en lo futuro», etc. Resultando etcétera. Considerando etc. S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio y su modificación votado en la Junta general de acreedores celebrada el día diecisiete del pasado en méritos de las presentes actuaciones, transcritos en el precedente resultando, que aquí se da por reproducido y se manda a los acreedores de la entidad suspenso, «Ediciones y Distribuciones Cinematográficas, S. A. (E. D. I. C. I.)», a estar y pasar por el mismo. Póngase nota en el libro especial, etc.; y firme la presente, cese la Intervención judicial nombrada.

Lo manda y firma el señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad; doy fe.—Firmado, Miguel Alvarez.—Ante mí, Gregorio Gallana.—Rubricadas.

Y para dar a dicha resolución la publicidad en la misma dispuesta, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gregorio Gallana.—3.110.

BELMONTE

Don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez comarcal de Belmonte en funciones de Primera Instancia del partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Castro Alba,

nacido en el pueblo de Vegacebrón, parroquia Malleza, Concejo de Salas, el día 24 de septiembre de 1863, hijo de Isidro y Joaquina, el cual se ausentó para América hace más de sesenta años, sin que se haya tenido desde entonces noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Belmonte a 23 de marzo de 1963.—El Secretario, José G. Menéndez.—El Juez de Primera Instancia, F. de Asís Fernández.—2.960. 1.ª 18-5-1963

POLA DE SIERO

Se anuncia la incoación en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Silvino Parajón Parajón, hijo de Constantino y de Concepción, natural de Sariego, donde nació el día 6 de julio de 1914 y del que se ausentó a la edad de veintidós años, durante la guerra civil española, sin que se hayan tenido más noticias del mismo.

Dado en Pola de Siero a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). 3.527. 1.ª 18-5-1963

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante mí, se tramitan autos juicio ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Benavides Pérez, contra don Marcos Blanco Balderas, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, para su venta en el mejor postor y por el tipo pactado, la finca siguiente:

Casa en la ciudad de Utrera, en su calle nombrada Capitán Cortés, y antes Canoas del Castillo y Sevilla, en la que está señalada con el número 1 y con el número 12 de la calle Bailén; mide 95 metros y 5 decímetros en la planta baja y 107 metros 39 decímetros en la planta alta, por tener una habitación que pisa sobre la casa número 3 de la misma calle Capitán Cortés. Linda: por su derecha, entrando, con esta última finca; izquierda, con la número 14 de la calle Bailén, y por su fondo, con las casas números 14 y 16 de esta última calle.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este

Juzgado, calle Almirante Apodaca (palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000), no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

4.ª Se entienda que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, y que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible), 3.529.

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos —131 de la Ley Hipotecaria— seguidos a instancia de don Antonio Más Ramos contra don Rafael Aguilar Morales, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo fijado en la escritura de préstamo y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Casa en esta ciudad, plaza del Cardenal Ximénez de Cisneros, número 1. Tiene de fachada dicha casa 12 metros lineales. Linda: por la derecha de su entrada con la casa número 3 de la plaza de Ximénez de Cisneros; por la izquierda, con la casa de la calle Jesús, sin número, segregada de esta finca, y al fondo, con la casa número 2 de la calle Ricardo Checa y con jardín de la primitiva casa, segregada para formar finca independiente. Su figura es un polígono irregular y el fondo comunica con un pasillo a un garaje que se abre a la calle Jesús, sin número, situado entre la casa de la calle Jesús y jardín de la calle Jesús que forman fincas independientes. Dentro del perímetro descrito se encierra una superficie de 169 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados. La distribución es la apropiada para que habite una sola familia, constando en planta baja de zaguán, vestíbulo con luces a un patio interior, donde se halla el pasillo que conduce al garaje que dicha casa tiene con entrada por calle Jesús, a la derecha de su entrada, y con fachada a la plaza de Ximénez de Cisneros, existiendo amplias habitaciones, interiormente otra y una cocina, patio y escalera de servicio, despensa y retrete. Del vestíbulo arranca la escalera que da acceso a la planta principal, la que se distribuye en tres amplias habitaciones, oficio y retrete; de la habitación interior parte una escalera que conduce al segundo piso, que consta de una amplia habitación, gabinete con chimenea, cuatro dormitorios, de ellos tres exteriores; cuarto de baño, roperos y costureros, planchadero al desembarco de la escalera de servicio; en la planta siguiente o tercera existe un cuarto de baño para el servicio, lavadero, retrete y cuarto de criada, y azotea de la que arranca una escalera que conduce a otra un poco más alta donde hay un cuarto de cochero.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once de su

mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 850.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, sin admitirse postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido dichas cantidades a los respectivos consignantes, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez (rubricados).—3.528.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

GARCIA MATO, Indalecio; de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Avelina, casado, natural de Presas (Villasantar-Arzuña, La Coruña) y vecino de Parga (Guitiriz-Villalba) (Lugo); procesado en sumario número 28 de 1963 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo).—1.549.

BIENVENIDA CADENATO (María); natural de Galdácano (Vizcaya), casada, traductora; procesada en causa número 69 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid.—1.550.

TOLOS PITARCH, Francisco; natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Salvador, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Martín de Sarroca, calle Finca R. Balada; procesado en sumario número 823 de 1957 por asociación ilícita, y propaganda ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—1.552.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 44 de 1961, José Raja Lorente.—(1.580).

El Juzgado de la III Bandera de Paracaidistas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 24 de 1963, Carlos López López.—(1.584).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 191 de 1955, Pedro García Lorente.—1.551.

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 505 de 1962, Julio Torres Blanco.—(1.539).

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 86 de 1958, Nuria Sabat Tubella.—(1.540).

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 943 de 1962, José Martínez Torres.—(1.541).

El Juzgado de Instrucción 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 de 1963, Angel García Sanz.—(1.547).

El Juzgado de Instrucción 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 325 de 1956, Francisco Menor Cuenca.—(1.548).

El Juzgado de Instrucción 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 599 de 1951, Josefa Herrera Gil.—(1.555).

El Juzgado de Instrucción de La Unión deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 12 de 1961, Ivonne Marie Blanche.—(1.562).

El Juzgado de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 268 de 1956, Pedro Santana Miranca.—(1.563).

El Juzgado de Instrucción de Lérica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1948, Manuel Martínez Maza.—(1.564).

El Juzgado de Instrucción 7 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 164 de 1962, Joaquín Sevilla Ríos y Gregorio López Aranjuelo.—(1.565).

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 454 de 1959, Margarita Virela Gárate.—(1.570).

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 454 de 1959, Joaquín Mathews de Oliveira Monteiro de Sousa.—(1.572).

El Juzgado de Instrucción de Orcera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1940, Juan José García Díaz.—(1.568).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 367 de 1952, Antonio Martín Rodríguez.—(1.589).

El Juzgado de Instrucción 19 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 142 de 1963, Manuel Antonio Vega Escandón.—(1.590).

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 115 de 1962, José Vila Tarda y Felisa Circuns Viñas.—(1.591).